

ACTA No. 031-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los catorces días del mes de agosto el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 031-2025 del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H00 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 030-2025-S. O, con fecha miércoles 06 de agosto del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **BORJA CASTRO MARIA AUXILIADORA**, propietaria del lote de terreno, ubicado en la Parroquia "VIRGEN DE FATIMA", identificado con la Clave Catastral No. 09205632001003, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **CLARA AZUCENA VILLON SARCOS**, propietaria del lote de terreno, ubicado en "LA MARUJA" en la Parroquia Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001177, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **JACINTA DIOSELINA MARIDUEÑA CARDOZO**, propietaria del lote de terreno, ubicado en "BUENOS AIRES" en la Parroquia Yaguachi Viejo, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001423, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **MORENO QUIMIS JOSE ENRIQUE Y OBANDO REYES JUANA MARLENE**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001836, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación de las Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **HEREDEROS DE VARGAS RUIZ JOSE URBANO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "SANTA ROSA" en la parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No.09205521001441, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **HEREDEROS DE ALIPIO ANIVAL GOMEZ MORAN**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LA CEPA" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205522001440, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. 10-KRF-CRSJY-2025 suscrito por la Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres.

Yaguachi Somos Todos!



concejal del cantón, sobre otorgar permiso con cargo a vacaciones desde el día jueves 21 de agosto hasta el jueves 28 de agosto del 2025, debiéndose asumir en funciones concejal suplente Sr. Diego Alfredo Quintana Reina, durante los días antes señalados.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros concejales, abogados presentes en esta sesión ordinaria del jueves 14 de agosto del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus cuatros puntos del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, técnicos con respecto a toda la convocatoria realizada, yo respaldo la moción presentada por el concejal Cristhian Franco Rizzo para que se apruebe, se trate, se desarrolle cada uno de los puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** -Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 030-2025-S. O, con fecha miércoles 06 de agosto del 2025.- **Secretario General.** - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 030-2025-S.O. con miércoles 06 de agosto del 2025, para su análisis y consideración. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 030-2025-S.O. con fecha miércoles 06 de agosto del 2025.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Buenos días señora alcaldesa, compañeros concejales, abogados una vez que ha llegado la información por correo electrónico y por vía WhatsApp y al no encontrar ninguna observación elevo a moción para que se apruebe este primer punto del orden del día con fecha miércoles 06 de agosto del 2025. **Interviene el vicealcalde Sr. Chila Moran Julio, Quien menciona:** Buenos días con todos los presentes, apoyo la moción presentada por la compañera Wolf Briones Elizabeth. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal

Yaguachi Somos Todos!



Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

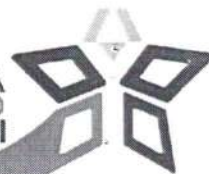
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 030-2025-S.O. CON FECHA MIERCOLES 06 DE AGOSTO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **BORJA CASTRO MARIA AUXILIADORA**, propietaria del lote de terreno, ubicado en la Parroquia "VIRGEN DE FATIMA", identificado con la Clave Catastral No. 09205632001003, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **CLARA AZUCENA VILLON SARCOS**, propietaria del lote de terreno, ubicado en "LA MARUJA" en la Parroquia Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001177, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **JACINTA DIOSELINA MARIDUEÑA CARDOZO**, propietaria del lote de terreno, ubicado en "BUENOS AIRES" en la Parroquia Yaguachi Viejo, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001423, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **MORENO QUIMIS JOSE ENRIQUE Y OBANDO REYES JUANA MARLENE**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205522001836, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen cuatro expedientes, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder con la Aprobación sobre las licencias de fraccionamiento, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que consta los criterios jurídicos respectivos, sobre los expedientes de los señores administrados: **BORJA CASTRO MARIA AUXILIADORA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-232-M, con fecha 10 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **BORJA CASTRO MARIA AUXILIADORA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205632001003, ubicado en "VIRGEN DE FATIMA", cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 076-DGOTAC-2025**, de fecha 23 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que la señora MARIA AUXILIADORA BORJA CASTRO

Yaguachi Somos Todos!

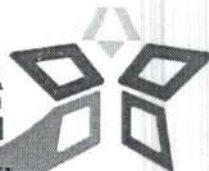


con cedula de ciudadanía número 0918891763 ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “Una parte que se desmembra del lote de terreno N° UNO, ubicado en la Parroquia Virgen de Fátima (conforme consta en la base catastral del GAD municipal) del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas”. Con una **superficie de 4.328,58 m² METROS CUADRADOS, Identificado con el Código Catastral 09205632001003**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por la señora MARIA AUXILIADORA BORJA CASTRO, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 076-DGOTAC-2025**, de fecha 23 de junio del 2025. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION (POSESIONARIOS)	AREA / m ²
PROPUESTA 1	LOTE 1 (DIANA KAREN SELLAN MORÁN)	159,84 m ²
PROPUESTA 2	LOTE 2 (BYRON ANDRES NAVARRO VELEZ)	238,53 m ²
PROPUESTA 3	LOTE 3 (JHON ALEX GUEVARA SANTA MARIA)	131,87 m ²
PROPUESTA 4	LOTE 4 (MARIA LUZ PAGUAY BUCAY)	131,41 m ²
PROPUESTA 5	LOTE 5 (KEVIN ALBERTO TOMALA INGA)	130,95 m ²
PROPUESTA 6	LOTE 6 (VERONICA MARIA ANCHUNDIA CABRERA)	143,52 m ²
PROPUESTA 7	LOTE 7 (DIEGO ARIEL MONSERRATE VERA)	259,51 m ²
PROPUESTA 8	LOTE 8 (LIDER JOEL MONSERRATE VERA)	129,06 m ²
PROPUESTA 9	LOTE 9 (MARIA GEMA OLMEDO BRAVO)	128,61 m ²
PROPUESTA 10	REMANENTE A	250,35 m ²
PROPUESTA 11	REMANENTE B	850,04 m ²
PROPUESTA 12	REMANENTE C	606,22 m ²
ACM		600 m ²
AFECTACION Y VENTA REALIZADA		568,67 m ²
AREA TOTAL		4.328,58 m ²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya

Yaguachi Somos Todos!



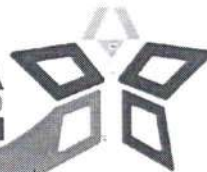
responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Solicitud presentada por la señora administrada **CLARA AZUCENA VILLON SARCOS**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-251-M, con fecha 24 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **CLARA AZUCENA VILLON SARCOS**, sobre su predio con clave catastral No. 09205522001177, ubicado en "LA MARUJA" en la Parroquia Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 085-DGOTAC-2025**, de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que La señora CLARA AZUCENA VILLON SARCOS portador de la cedula de ciudadanía 091252157-2, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, ubicado en la Hacienda Maruja de la Parroquia Cónce Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas" con un de **Área:** 0,87 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205522001177, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por La señora CLARA AZUCENA VILLON SARCOS, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 085-DGOTAC-2025**, de fecha 07 de julio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	AREA/HA
PROPUESTA No. 1	REMANENTE	0,6511 has
PROPUESTA No. 2	LOTE A	0,0250 has
PROPUESTA No. 3	LOTE B	0,0172Has
CANAL AALL		0,0700 has
AREA DE PROTECCION		0,0749 has.
SERVIDUMBRE DE PASO		0,0318 has
ÁREA TOTAL		0, 8700 has.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren

Yaguachi Somos Todos!



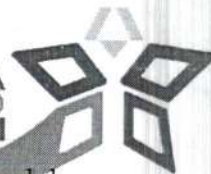
las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Solicitud presentada por la señora administrada **JACINTA DIOSELINA MARIDUEÑA CARDOZO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-270-M, con fecha 07 de agosto del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **JACINTA DIOSELINA MARIDUEÑA CARDOZO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205522001423, ubicado en "BUENOS AIRES" en la Parroquia Yaguachi Viejo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 086-DGOTAC-2025**, de fecha 08 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora **JACINTA DIOSELINA MARIDUEÑA CARDOZO** con cedula de ciudadanía 0905124715, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Terreno del Predio Rustico "Rosarito", ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi, Provincia del Guayas" con un de **Área: 2,14 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205522001423**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora **JACINTA DIOSELINA MARIDUEÑA CARDOZO**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 086-DGOTAC-2025**, de fecha 08 de julio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/ HAS.
PROPUESTA 1	DIVISION N° 1	0.84 HAS.
PROPUESTA 2	DIVISION N° 2	0.46 HA.
PROPUESTA 3	DIVISION N° 3	0.84 HA.
AREA TOTAL		2.14 HAS.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos

Yaguachi Somos Todos!



habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. Particular que informo para los fines pertinentes.

Solicitud presentada por el señor administrado **MORENO QUIMIS JOSE ENRIQUE Y OBANDO REYES JUANA MARLENE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-271-M, con fecha 07 de agosto del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **MORENO QUIMIS JOSE ENRIQUE Y OBANDO REYES JUANA MARLENE**, sobre su predio con clave catastral No. 09205522001836, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 104-DGOTAC-2025**, de fecha 01 de agosto del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que los señores **JOSE ENRIQUE MORENO QUIMIS** con cedula de ciudadanía 0919762013 y **JUANA MARLENE OBANDO REYES** con cedula de ciudadanía 0921557757, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de división B ubicado en la hacienda Maruja Parroquia Cône, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas" con un de **Área CERO COMA CERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO HECTAREAS**:, Identificado con el **Código Catastral 09205522001836**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por los señores **JOSE ENRIQUE MORENO QUIMIS** y **JUANA MARLENE OBANDO REYES**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 104-DGOTAC-2025**, de fecha 01 de agosto del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE #1	0.0249 ha.

Yaguachi Somos Todos!

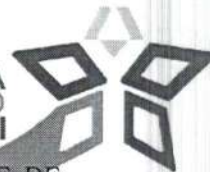


PROPUESTA 2	LOTE #2	0.0249 ha.
PROPUESTA 3	LOTE #3	0.0249 ha.
PROPUESTA 4	LOTE #4	0.0249 ha.
AREA TOTAL		0.996

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. Particular que informo para los fines pertinentes.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Sí, en mi nueva intervención escuchando detenidamente el informe jurídico asimismo de la revisión del proceso igual a nuestro conocimiento que todo se marca dentro del marco legal y constitucional de los señores administrados de estos fraccionamientos de su terreno para hacer el uso que ya queda conveniente, por estar todo en regla salvo el mejor criterio del Concejo por favor, elevo moción para que se apruebe este segundo del orden del día. **Interviene la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda,** La palabra señora alcaldesa respaldo la moción del concejal Cristóbal Romero. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por la concejala Rosado Freres Kerlly Yolanda, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: 1) BORJA CASTRO MARIA AUXILIADORA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA PARROQUIA " VIRGEN DE FATIMA", IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205632001003, JURISDICCION DE SAN JACINTO

Yaguachi Somos Todos!



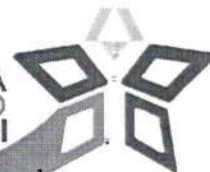
DE YAGUACHI, 2) CLARA AZUCENA VILLON SARCOS, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA MARUJA" EN LA PARROQUIA CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001177, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, 3) JACINTA DIOSELINA MARIDUEÑA CARDOZO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "BUENOS AIRES" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001423, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, 4) MORENO QUIMIS JOSE ENRIQUE Y OBANDO REYES JUANA MARLENE, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL DESEO" EN LA PARROQUIA VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001836, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de las Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **HEREDEROS DE VARGAS RUIZ JOSE URBANO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "SANTA ROSA" en la parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No.09205521001441, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **HEREDEROS DE ALIPIO ANIVAL GOMEZ MORAN**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LA CEPA" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205522001440, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe dos expedientes por medio del usuario, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder la Aprobación de la Partición Extrajudicial, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la alcaldesa.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al tercer punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los, **HEREDEROS DE VARGAS RUIZ JOSE URBANO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-239-M, con fecha 14 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la partición extrajudicial, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la partición extrajudicial, solicitado por los **HEREDEROS DE VARGAS RUIZ JOSE URBANO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205521001441, ubicado en "SANTA ROSA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 081-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio

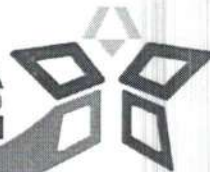
Yaguachi Somos Todos!



jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los Herederos de JOSE URBANO VARGAS RUIZ, señores GENARO PEDRO VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0909058414, MARCO PRIMITIVO VARGAS VALVERDE, con cedula de ciudadanía: 0907645667, JERÓNIMO ANGEL VARGAS MORAN, con cedula de ciudadanía: 0911767671, MÁXIMO JOSÉ VARGAS VALVERDE, con cedula de ciudadanía: 0905477311, ROSALÍA GLADYS VARGAS VALERO, con cedula de ciudadanía: 0905458055. ILARIA NARCISA VARGAS MORAN, con cedula de ciudadanía: 0913680229, ELEUTERIO DANIEL VARGAS MORAN, con cedula de ciudadanía: 0920735917, PAULINA DEL ROCÍO VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0916952625, RITA JESÚS VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0915673586, FLAVIA MARIA VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0916952609, SANTIAGO ALBERTO VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0913584736, GLORIA MARTINA VARGAS VALVERDE con cedula de ciudadanía: 0905438446, GUILLERMO ADALBERTO VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0920850880, TOMASA CRISMALDA VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0916305204, CARLOS APOLONIO VARGAS MORAN con cedula de ciudadanía: 0918864927, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "La Parcela Numero Setenta y Nueve", con una **superficie** de 7.3650 HECTAREAS. - **Identificado con el Código Catastral siguiente:** 09205521001441, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE JOSE URBANO VARGAS RUIZ, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 081-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
LOTE 1	RITA DE JESUS VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 2	GENARO PEDRO VARGAS MORAN	0.7880
LOTE 3	JERONIMO ANGEL VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 4	SANTIAGO ALBERTO VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 5	TOMASA GRISMALDA VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 6	FLAVIA MARIA VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 7	GUILLERMO ADALBERTO VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 8	PAULINA DEL ROCIO VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 9	CARLOS APOLONIO VARGAS MORAN	0.3940
LOTE 10	MARCO PRIMITIVO VARGAS VALVERDE	0.3940
LOTE 11	MAXIMO JOSE VARGAS VALVERDE	0.3940
LOTE 12	GLORIA MARTINA VARGAS VALVERDE	0.3940
LOTE 13	ROSALIA GLADYS VARGAS VALERO	0.3940
LOTE 14	ILIRIA NARCISA VARGAS MORAN	0.4500
LOTE 15	ELEUTERIO DANIEL VARGAS MORAN	0.4530
LOTE 16	HEREDEROS DE URBANO VARGAS RUIZ	0.3840
AREA UTIL		7.1200
AREA DE CANAL		0.2450
AREA TOTAL		7.3650

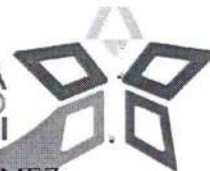
Yaguachi Somos Todos!



Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AVALÚOS Y CATASTRO, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir de la vigencia de la licencia de fraccionamiento, no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comuniquen la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

respecto a la solicitud presentada por los, **HEREDEROS DE ALIPIO ANIVAL GOMEZ MORAN**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-233-M, con fecha 10 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la partición extrajudicial, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la partición extrajudicial, solicitado por los **HEREDEROS DE ALIPIO ANIVAL GOMEZ MORAN**, sobre su predio con clave catastral No. 09205522001440, ubicado en "LA CEPA" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 082-DGOTAC-2025**, de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los **HEREDEROS DE ALIPIO ANIVAL GOMEZ MORÁN**, señores ALEX HUMBERTO GOMEZ ALARCÓN portador de la cedula de ciudadanía N° 0914803143, ANGELA PILAR GOMEZ ALARCON portador de la cedula de ciudadanía N° 0910364991, BETTI YSABEL GOMEZ ALARCÓN portador de la cedula de ciudadanía N° 0912285566, ENMA ELVIRA GOMEZ ALARCON portador de la cedula de ciudadanía 0920350816, GLADIS EUGENIA GOMEZ ALARCON portador de la cedula de ciudadanía 0910365071, KLEBER LENIN GOMEZ ALARCON portador de la cedula de ciudadana 0918222290, PEDRO ANIBAL GOMEZ ALARCON portador de la cedula de ciudadanía 0917037491, RAMIRO JACINTO GOMEZ ALARCÓN portador de la cedula de ciudadanía N° 0918274879, ROSA GABRIELA GOMEZ ALARCON portador de la cedula de ciudadanía 0920350824, ROSA JANELA GOMEZ ALARCÓN portador de la cedula de ciudadanía 1203841729 y YOFFRE DARIO GOMEZ ALARCÓN portador de la cedula de ciudadanía 0916363658, ANA MARIA GOMEZ GAMBOA portador de la cedula de ciudadanía 0912200748, LUIS ROBERTO GOMEZ

Yaguachi Somos Todos!



GAMBOA portador de la cedula de ciudadanía 1202335335, JONNY ANIBAL GOMEZ ORTIZ portador de la cedula de ciudadanía 0905001996, KELLY ALINA GOMEZ ORTIZ portadora de la cedula de ciudadanía 0905878757, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de “*Lote de terreno # 5, que formó parte de la Hacienda Carmelia, ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo, Cantón Yaguachi*”, con una **superficie** de 8,205 HESTAREAS. - **Identificado con el Código Catastral siguiente:** 09205522001440, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE ALIPIO ANIVAL GOMEZ MORÁN a través de su apoderada la señora GLADIS EUGENIA GOMEZ ALARCON, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 082-DGOTAC-2025**, de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/HA.
LOTE 1	PARA GOMEZ ALARCON ENMA ELVIRA	2,21 HA.
LOTE 2	PARA GOMEZ ALARCON ANGELA PILAR	0,44 HA.
LOTE 3	PARA GOMEZ ALARCON RAMIRO JACINTO	1,32 HA.
LOTE 4	PARA GOMEZ ALARCON PEDRO ANIBAL	0,44 HA.
LOTE 5	PARA GOMEZ ALARCON BETTI YSABEL	0,44 HA.
LOTE 6	PARA GOMEZ GAMBOA LUIS ROBERTO	0,44 HA.
LOTE 7	PARA GOMEZ GAMBOA ANA MARIA	0,44 HA.
LOTE 8	PARA GOMEZ ORTIZ KELLY ALINA	0,44 HA.
LOTE 9	PARA GOMEZ ORTIZ JOHNNY ANIBAL	1,32 HA.
LOTE 10	PARA GOMEZ ALARCON GLADIS EUGENIA	0,57 HA.
AREA DE AFECTACION		0,145 HA.
AREA TOTAL		8,205 HA

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comuniqué la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el vicealcalde Sr.**

Yaguachi Somos Todos!

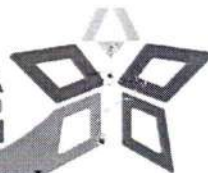


Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa: Elevo a moción para que se apruebe este tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Lcdo. Avecillas Arias José Daniel:** apoyo la moción presentada, respaldándome en el criterio legal. **Intervención la alcaldesa,** hay una moción presentada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por el concejal Avecillas Arias José Daniel, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR LOS: 1) HEREDEROS DE VARGAS RUIZ JOSE URBANO, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "SANTA ROSA" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205521001441, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. 2) HEREDEROS DE ALIPIO ANIVAL GOMEZ MORAN, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA CEPA" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001440, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. 10-KRF-CRSJY-2025 suscrito por la Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, concejal del cantón, sobre otorgar permiso con cargo a vacaciones desde el día jueves 21 de agosto hasta el jueves 28 de agosto del 2025, debiéndose asumir en funciones concejal suplente **Sr. Diego Alfredo Quintana Reina**, durante los días antes señalados.

Secretario General.- Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de Secretaria General, se recibió comunicación suscrita por el concejal Kerlly Yolanda Rosado Freres, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *Señora alcaldesa, me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, a la vez hacer propicia la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones, la presente tiene como finalidad solicitarle a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, se me conceda mis vacaciones a las cuales tengo derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público que manifiesta: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.", En tal sentido solicito vacaciones desde el 21 de agosto al 18 de agosto de 2025, en este*

Yaguachi Somos Todos!



mismo contexto, solicito se notifique a la concejala suplente, **Diego Alfredo Quintana Reina**, tal como lo dispone el ordenamiento jurídico vigente, para que actúe en mi ausencia. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** elevo a moción la aprobación. **Interviene el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon**, apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, proceda a tomar votación.

Secretario General. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el sexto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES A FAVOR DEL CONCEJALA **KERLLY YOLANDA ROSADO FRERES**, DESDE EL DÍA JUEVES 21 DE AGOSTO HASTA EL JUEVES 28 DE AGOSTO DEL 2025, **ASUMA EN FUNCIONES LA CONCEJALA SUPLENTE SR. DIEGO ALFREDO QUINTANA REINA**, DURANTE LOS DÍAS SEÑALADOS / NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA LA EMISION DE ACCION DE PERSONAL RESPECTIVA.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los cuatros puntos del orden del día, siendo las 11h29 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.